CONTRATO N° 84/2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS RAYITO DEL SOL, SAN JUAN-KM5 Y LADO SUR –KM 5. CON ID N° 317.354

Fuente de Financiamientos_
Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC. Nº 3.741.438-0**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Propiedad de Felipe Villalba Jara**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 2 y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº SAN JUAN KM5, LOTE Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC. Nº 3.741.438-0 Propiedad de Felipe Villalba Jara**, para la **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 2**, por un monto total de guaraníes **128.898.000** (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y ocho mil guaraníes) y **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº SAN JUAN KM5, LOTE Nº 3**, por un monto total de guaraníes **147.637.000** (ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil guaraníes) ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
(d) La oferta del Proveedor;----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	78	14	630.251.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.354 - Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 36/2016** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.077/2016, y Aprobado por Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 2.401/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 276.535.000 (Doscientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil guaraníes) adjudicado en los lotes.----------

- LOTE Nº 02. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL. Bº RAYITO DE SOL

Item	Cod de Cat	Descripción	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	M2	1600	2.500	4.000.000
2	72131701-002	Preparación del terreno	M2	1600	5.000	8.000.000
3	72131701-002	Colchón de arena lavada	M2	1400	10.000	14.000.000
4	72131701-002	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20) 2	M3	7,2	1.240.000	8.928.000
5	72131701-002	Cordón premoldado	ML	400	29.000	11.600.000
6	72131701-002	Canaleta desagüe pluvial (0,50x400,00x0,10)	M3	20	1.140.000	22.800.000
7	72131701-002	Empedrado	M2	1400	41.100	57.540.000
8	72131701-002	Cartel de Obras	Un	1	1.400.000	1.400.000
9	72131701-002	Limpieza final	GL	1	630.000	630.000
		TOTAL GENERAL				**128.898.000**

- LOTE Nº 03. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO KM 5 SAN JUAN.

Ítem	Codigo de Cat	Descripción	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	M2	1.824	2.500	4.560.000
2	72131701-002	Preparación del terreno	M2	1.824,00	5.000	9.120.000
3	72131701-002	Colchón de arena lavada	M2	1.596,00	10.000	15.960.000
4	72131701-002	Badén de Hormigón 2,00x9,00x0,20) 4	M3	7,2	1.150.000	8.280.000
5	72131701-002	Cordón premoldado	ML	456	29.000	13.224.000
6	72131701-002	Canaleta desagüe pluvial (0,50x400,00x0,10)	M3	22,8	1.140.000	25.992.000
7	72131701-002	Empedrado	M2	1.596,00	42.000	67.032.000
8	72131701-002	Cartel de Obras	Un	1	1.500.000	1.500.000
9	72131701-002	Limpieza final	GL	1	1.969.000	1.969.000
		TOTAL GENERAL				**147.637.000**

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------

No habrá anticipo.- ----------

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

LOTE Nº 02. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL. Bº RAYITO DE SOL y LOTE Nº 03. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO KM 5 SAN JUAN.I.D Nº 317.354-Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 17 del mes de Noviembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: Felipe Villalba Jara
Contratista

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA